



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial en el año académico 2019-2020.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial y la Resolución de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y cultura, por la que rectifican errores advertidos en la Resolución de 7 de junio de 2016, se ha regulado el procedimiento de admisión a los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en régimen presencial. Dicha regulación se realizó en el marco de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en los aspectos no modificados por la Ley antes mencionada y la normativa de desarrollo posterior.

El artículo 2.1 de citada Resolución de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial, prevé que el citado procedimiento se inicie mediante resolución anual de la Consejería competente en materia de educación, en la que se aprobará el calendario de actuaciones así como otros aspectos del procedimiento.

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVO

Primero.—Aprobar el calendario del proceso de admisión para el acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial, para el año académico 2019-2020 que se incorpora como anexo I a la presente resolución.

Segundo.—Publicar la relación de familias profesionales de ciclos formativos de grado medio a los que cada título profesional básico permite el acceso preferente según se establece en el artículo 13.6 a) de la Resolución de 7 de junio de 2016, que se incorpora como anexo II a la presente resolución.

Tercero.—Publicar la relación de modalidades y materias del bachillerato preferentes para la aplicación de los criterios de prelación del alumnado al que se refiere el artículo 17.4.II de la Resolución de 7 de junio de 2016, que se incorpora como anexo III a la presente resolución.

Cuarto.—Publicar la relación de ciclos formativos de grado superior a los que cada título de técnico o técnica permite el acceso preferente, en función de la familia profesional a la que pertenezca conforme a lo establecido en el artículo 17.4.c) de la Resolución de 7 de junio de 2016, que se incorpora como anexo IV a la presente resolución.

Quinto.—Informar de la relación de documentación a efectos de acreditación de los requisitos de acceso y de baremo de la solicitud para el año académico 2019-2020, que se incorpora como anexo V a la presente resolución.

Sexto.—Aprobar el modelo de solicitud de admisión a ciclos formativos de grado medio en régimen presencial, Ficha de servicio 20051686, que se publicará en www.asturias.es y en el portal de www.educastur.es

Séptimo.—Aprobar el modelo de solicitud de admisión a ciclos formativos de grado superior en régimen presencial, Ficha de servicio 2002359, que se publicará www.asturias.es y en el portal de www.educastur.es

Disposición adicional primera.—Adjudicación de plazas

Con carácter general no se procederá a la adjudicación de plazas en los grupos con 10 o menos solicitantes en primera opción, según el artículo 8.3 c), de la citada Resolución de 7 de junio de 2016. La adjudicación en estos grupos quedará



pendiente hasta que en la convocatoria extraordinaria se alcance el mínimo exigido. Excepcionalmente la Dirección General competente en materia de admisión a las enseñanzas de formación profesional podrá autorizar la adjudicación de plazas en estos grupos por necesidades de escolarización u otras causas justificadas.

Disposición adicional segunda.—*Horario y preferencia de turno*

1. El centro docente publicará, junto al número de vacantes disponibles en cada ciclo formativo, el horario, diurno o vespertino, en que son ofertados.
2. La persona solicitante indicará su preferencia de turno en el momento de formalizar su matrícula, para ello el impreso de matrícula contendrá las opciones correspondientes.
3. El centro docente tendrá en cuenta, si es posible, la preferencia solicitada. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las preferencias solicitadas, se aplicará el siguiente orden de prelación:
 - a) Solicitantes que acrediten alguna de las siguientes situaciones: Discapacidad en grado igual o superior al 33%, deportistas de alto nivel o alto rendimiento, tener un contrato de trabajo o encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dependencia o cualquier otra que impida desarrollar las enseñanzas en el horario adjudicado.
 - b) De no resolverse todas las situaciones aplicando lo establecido en el apartado anterior se tendrá en cuenta la mayor calificación en la nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso.
 - c) Una vez aplicados los criterios anteriores, los posibles empates se resolverán mediante la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-04990.

ANEXO I



Calendario admisión a ciclos formativos de grado medio y de grado superior. CURSO 2019-2020.

Convocatoria	Fase	Mes	Fechas	Actuación
ORDINARIA	Fase I	Junio-Julio	Del 17 de junio al 5 de julio	Plazo de presentación de solicitudes de admisión para la convocatoria ordinaria.
			27 de junio	Publicación en los centros educativos, de las vacantes provisionales, en cada ciclo formativo de la oferta correspondiente al periodo ordinario.
			10 de julio	Publicación en los centros educativos, del baremo provisional.
			Del 10 al 12 de julio	Plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional, ante el Consejo Escolar, titular de la Dirección del CIFP o titular del centro concertado, según proceda.
			17 de julio	Publicación en los centros educativos, del baremo definitivo.
			19 de julio	Publicación en los centros educativos, de las plazas adjudicadas para la primera opción solicitada.
			Del 19 de julio al 30 de julio	Plazo de matrícula para las personas que han obtenido plaza en la primera opción.*
	Fase II	Septiembre	10 de septiembre	Fin del plazo de matrícula para el alumnado repetidor.
			13 de septiembre	Publicación en los centros educativos, de plazas adjudicadas para todas las opciones solicitadas.
			Del 13 al 17 de septiembre	Plazo de matrícula para las personas que han obtenido plaza en alguna de las opciones solicitadas.*

Convocatoria	Fase	Mes	Fechas	Actuación
EXTRAORDINARIA	Fase Única	Septiembre	20 de septiembre	Publicación en los centros educativos, de las vacantes en los ciclos formativos ofertados en el periodo extraordinario.
			Del 20 al 25 de septiembre	Plazo de presentación de solicitudes de admisión para la convocatoria extraordinaria.
			27 de septiembre	Publicación en los centros educativos, del baremo provisional.
			Del 27 al 30 de septiembre	Plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional, ante el Consejo Escolar, titular de la Dirección del CIFP o titular del centro concertado, según proceda.
		Octubre	2 de octubre	Publicación en los centros educativos, del baremo definitivo.
			3 de octubre	Publicación en los centros educativos, de las plazas adjudicadas para todas las opciones solicitadas.
			Del 3 al 4 de octubre	Plazo de matrícula para las personas que han obtenido plaza en alguna de las opciones solicitadas.*

* En el caso de que las personas solicitantes no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y ésta se considerará vacante.

ANEXO II

Familias profesionales preferentes en función del Título Profesional Básico

INFORMÁTICA DE OFICINA

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.
Textil, confección y piel.
Vidrio y Cerámica.
Artes Gráficas

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Agraria.
Industrias Alimentarias.
Seguridad y Medio Ambiente

AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES

FLORALES
Agraria.
Industrias Alimentarias.
Seguridad y Medio Ambiente.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Agraria
Edificación y Obra Civil.
Industrias Alimentarias

ARTES GRÁFICAS

Artes Gráficas
Vidrio y Cerámica.
Textil, Confección y Piel.
Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.

SERVICIOS COMERCIALES

Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.
Textil, confección y piel.
Vidrio y Cerámica.
Artes Gráficas

REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Edificación y Obra Civil.
Madera, Mueble y Corcho.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Marítimo-Pesquera

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil

FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil

INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y MECÁNICA

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía Y Agua
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

FABRICACIÓN Y MONTAJE

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil

ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Hostelería y Turismo
Industrias Alimentarias.
Comercio y Marketing

ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA

Hostelería y Turismo
Industrias Alimentarias.
Imagen Personal.

COCINA Y RESTAURACIÓN

Hostelería y Turismo
Industrias Alimentarias.
Imagen Personal.

PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Hostelería y Turismo
Industrias Alimentarias.
Imagen Personal.

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Fabricación Mecánica.
Hostelería y Turismo.
Imagen Personal.
Industrias Alimentarias.
Química.
Madera, Mueble y Corcho.
Vidrio y Cerámica.

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil

MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS

Instalación y mantenimiento.
Edificación y obra civil
Electricidad y Electrónica
Carpintería y Mueble.

CARPINTERÍA Y MUEBLE

Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Marítimo-Pesquera.

ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.

Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil

MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Marítimo-Pesquera.
Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Madera, Mueble y Corcho.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Química.

ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Textil, confección y piel.
Hostelería y turismo.
Servicios socioculturales y a la comunidad

ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL

Administración y Gestión.
Artes Gráficas.
Comercio y Marketing.
Textil, confección y piel.
Vidrio y Cerámica

TAPICERÍA Y CORTINAJE

Administración y Gestión.
Artes Gráficas.
Comercio y Marketing.
Textil, confección y piel.
Vidrio y Cerámica.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil

VIDRIERÍA Y ALFARERÍA

Vidrio y Cerámica.
Artes Gráficas.
Textil, Confección y Piel.
Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.

ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Actividades Físicas y Deportivas.
Administración y Gestión.



ANEXO III

Modalidades y materias del Bachiller, preferentes para la admisión a ciclos formativos de grado superior.

MODALIDADES Y MATERIAS PREFERENTES PARA LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR								
Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Modalidades de Bachillerato y COU preferentes					Materias de Bachillerato preferentes	
		LOMCE	LOE	LOGSE	Bachillerato Exp.	Opciones de COU	LOE	LOGSE
Actividades Físicas y Deportivas	Enseñanza y Animación Sociodeportiva (LOE)	BA/BC BHCS	BA BCT BHCS	BA/BCNS BT	BAG/BCHS BL	C/D		
Administración y Gestión	Administración y Finanzas (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Asistencia a la Dirección (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
Agraria	Gestión Forestal y del Medio Natural (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Ganadería y Sanidad Animal (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Artes Gráficas	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (LOE)	BA/BC	BA BCT	BA/BCNS BT	BA/BCN BTI	A/B/C/D		
Comercio y Marketing	Comercio Internacional (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Transporte y Logística (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS /BL	C/D		
	Marketing y Publicidad (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
Edificación y Obra Civil	Proyectos de Edificación (LOE)	BA/BC	BA BCT	BA/BCNS BT	BA/BCN BTI	A/B/C/D		
	Proyectos de Obra Civil (LOE)	BA/BC	BA BCT	BA/BCNS BT	BA/BCN BTI	A/B/C/D		
Electricidad y Electrónica	Automatización y Robótica Industrial (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Mantenimiento Electrónico (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Electromedicina Clínica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Fabricación Mecánica	Construcciones Metálicas (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Diseño en Fabricación Mecánica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Hostelería y Turismo	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Guía, Información y Asistencias Turísticas (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Dirección de Cocina (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Dirección de Servicios de Restauración (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Imagen Personal	Estética Integral y Bienestar (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Imagen y Sonido	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Producción de Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		

MODALIDADES Y MATERIAS PREFERENTES PARA LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR								
Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Modalidades de Bachillerato y COU preferentes					Materias de Bachillerato preferentes	
		LOMCE	LOE	LOGSE	Bachillerato Exp.	Opciones de COU	LOE	LOGSE
Industrias Alimentarias	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Instalación y Mantenimiento	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Mecatrónica Industrial (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Marítimo Pesquera	Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)	BC	BCT BHCS	BCNS BHCS/BT	BAG/BCHS BCN/BL BTI	A/B/C/D	-Biología -Tecnología Industrial	-Biología -Tecnología Industrial
	Transporte Marítimo y Pesca de Altura (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Química	Organización del Mantenimiento de Maquinaria de buques y Embarcaciones (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
	Química Industrial (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
Sanidad	Química Ambiental (LOGSE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Audiología Protésica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Documentación y Administración Sanitarias (LOE)	BC/BH CS	BCT BHCS	BCNS BHCS/BT	BAG/BCHS BCN/BL BTI	A/B/C/D		
	Higiene Bucodental (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Prótesis Dentales (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Radioterapia y Dosimetría (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B			
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud Ambiental (LOGSE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Animación Sociocultural y Turística (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Educación Infantil (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Integración Social (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Mediación Comunicativa (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Promoción de Igualdad de Género (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Automoción (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		

MODALIDADES DE BACHILLERATO LOMCE	BA Bachillerato de Artes. BC Bachillerato de Ciencias. BHCS Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
MODALIDADES DE BACHILLERATO LOE	BA Bachillerato de Artes. BCT Bachillerato de Ciencias y Tecnología. BHCS Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE	BA Bachillerato de Artes. BCNS Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. BHCS Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. BT Bachillerato de Tecnología.
MODALIDADES DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL	BA Bachillerato Artístico. BAG Bachillerato de Administración y Gestión. BCNS Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales. BCN Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza. BL Bachillerato Lingüístico. BTI Bachillerato Técnico Industrial.
OPCIONES DE COU	Opción A Científico-Tecnológica. Opción B Biosanitaria. Opción C Ciencias Sociales. Opción D Humanística-Lingüística.
Relación de modalidades y materias preferentes para cursar ciclos formativos de grado superior en virtud de lo establecido en los reales decretos de los títulos así como la correspondencia entre las modalidades de Bachillerato establecidas en Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, las modalidades del Bachillerato Experimental establecidas en la Orden de 21 de octubre de 1986 y las opciones del Curso de Orientación Universitaria recogidas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa.	

ANEXO IV

Ciclos formativos de grado medio y familia profesional a la que pertenecen.

Actividades Físicas y Deportivas

- Conducción de Actividades Fisico-deportivas en el Medio Natural (LOGSE)
- Actividades Equestres (LOE)

Administración y Gestión

- Gestión Administrativa (LOGSE)
- Gestión Administrativa (LOE)

Agraria

- Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)
- Explotaciones Agrícolas Intensivas (LOGSE)
- Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural (LOGSE)
- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (LOE)
- Jardinería y Floristería (LOE)
- Producción Agroecológica (LOE)
- Producción Agropecuaria (LOE)
- Actividades Equestres (LOE)

Artes Gráficas

- Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón (LOGSE)
- Impresión en Artes Gráficas (LOGSE)
- Pde-estureimpresión en Artes Gráficas (LOGSE)
- Impresión Gráfica (LOE)
- Postimpresión y Acabados Gráficos (LOE)
- Preimpresión Digital (LOE)

Comercio y Marketing

- Comercio (LOGSE)
- Actividades Comerciales (LOE)
- Comercialización de Productos Alimentarios (LOE)

Edificación y Obra Civil

- Acabados de Construcción (LOGSE)
- Obras de Albañilería (LOGSE)
- Obras de Hormigón (LOGSE)
- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción (LOGSE)
- Construcción (LOE)
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación (LOE)

Electricidad y Electrónica

- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)
- Equipos Electrónicos de Consumo (LOGSE)
- Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)

Fabricación Mecánica

- Fundición (LOGSE)
- Joyería (LOGSE)
- Mecanizado (LOGSE)
- Mecanizado (LOE)
- Soldadura y Calderería (LOGSE)
- Soldadura y Calderería (LOE)
- Tratamientos Superficiales y Térmicos (LOGSE)
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros (LOE)
- Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos

Hostelería y Turismo

- Cocina (LOGSE)
- Pastelería y Panadería (LOGSE)
- Servicios de Restaurante y Bar (LOGSE)
- Cocina y Gastronomía (LOE)
- Servicios en Restauración (LOE)
- Comercialización de Productos Alimenticios (LOE)

Imagen Personal

- Caracterización (LOGSE)
- Estética Personal Decorativa (LOGSE)
- Peluquería (LOGSE)
- Estética y Belleza (LOE)
- Peluquería y Cosmética Capilar (LOE)

Imagen y Sonido

- Laboratorio de Imagen (LOGSE)
- Video Disc-Jockey y Sonido (LOE)

Industrias Alimentarias

- Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado (LOGSE)
- Elaboración de Aceites y jugos (LOGSE)
- Elaboración de Productos Lácteos (LOGSE)
- Elaboración de Vinos y Otras Bebidas (LOGSE)
- Matadero y Carnicería-Charcutería (LOGSE)
- Molinería e Industrias Cerealistas (LOGSE)
- Panificación y Repostería (LOGSE)
- Aceites de Oliva y Vinos (LOE)
- Elaboración de Productos Alimenticios (LOE)
- Panadería, Repostería y Confitería (LOE)

Informática y Comunicaciones

- Explotación de Sistemas Informáticos (LOGSE)
- Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)

ANEXO IV

Ciclos formativos de grado medio y familia profesional a la que pertenecen.

Instalación y Mantenimiento

- Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (LOGSE)
- Mantenimiento Ferroviario (LOGSE)
- Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (LOGSE)
- Instalaciones de Producción de Calor (LOE)
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)
- Mantenimiento Electromecánico (LOE)

Madera, Mueble y Corcho

- Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble (LOGSE)
- Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble (LOGSE)
- Transformación de Madera y Corcho (LOGSE)
- Carpintería y Mueble (LOE)
- Instalación y Amueblamiento (LOE)

Marítimo - Pesquera

- Buceo de Media Profundidad (LOGSE)
- Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque (LOGSE)
- Operaciones de Cultivo Acuícola (LOGSE)
- Pesca y Transporte Marítimo (LOGSE)
- Cultivos Acuícolas (LOE)
- Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (LOE)
- Navegación y Pesca de Litoral (LOE)
- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas (LOE)

Química

- Laboratorio (LOGSE)
- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos (LOGSE)
- Operaciones de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE)
- Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE)
- Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho (LOGSE)
- Operaciones de Laboratorio (LOE)
- Planta Química (LOE)

Sanidad

- Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)
- Farmacia (LOGSE)
- Emergencias Sanitarias (LOE)
- Farmacia y Parafarmacia (LOE)

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Atención Sociosanitaria (LOGSE)
- Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)

Transporte y Mantenimiento de Vehículos

- Carrocería (LOGSE)
- Carrocería (LOE)
- Electromecánica de Vehículos (LOGSE)
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera (LOE)
- Electromecánica de Maquinaria (LOE)
- Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)
- Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario (LOE)
- Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo (LOE)
- Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo (LOE)

ANEXO V

Documentación para la acreditación de los requisitos y/o baremación.

		Acreditación a efectos de requisitos de acceso	Certificación a efectos de baremación
			Título o certificación equivalente de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
		Título o certificación equivalente de Graduado en Educación Secundaria (ESO)	
		Título o certificación equivalente de Técnico Auxiliar	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso de FPI
		Título o Certificación equivalente de Título Profesional Básico	Certificado académico oficial con la denominación del ciclo de Formación Profesional Básica y las calificaciones de 1 ^{er} y 2º curso
		Título o certificación equivalente de Técnico	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso del ciclo formativo de grado medio
		Título o certificación equivalente de Bachiller Superior	Certificado académico oficial con las calificaciones de 5º y 6º curso
		Certificado oficial de haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso
		Certificado oficial de haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1º, 2º y 3º curso o 1 ^{er} y 2º curso, según proceda
		Certificado oficial con las calificaciones de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos)	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso de BUP
		Certificado oficial de haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial	Certificado académico oficial con las calificaciones de los módulos obligatorios
		Certificado oficial de haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio	Certificado oficial con la nota final del curso
		Certificado oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio	Certificado oficial con la nota final de la prueba o de las partes de la misma
REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR	REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO	Título o certificación equivalente de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso del Bachillerato, la modalidad y, en su caso, la materia preferente superada
		Título o certificación equivalente de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso del Bachillerato, la modalidad y, en su caso, la materia preferente superada
		Certificado oficial de haber superado cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso y la modalidad del Bachillerato cursado
		Título o Certificado oficial con las calificaciones del Bachillerato Unificado y Polivalente	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} , 2º y 3º de BUP
		Certificado oficial de haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones y opción del COU cursado o las calificaciones del PREU
		Título o certificación equivalente de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1º, 2º y 3º curso de FPPII o del 1 ^{er} y 2º curso del ciclo formativo de grado superior, según proceda
		Título o certificación académica de Técnico	Certificado académico oficial con la denominación del título y las calificaciones del 1 ^{er} y 2º curso del ciclo formativo de grado medio
		Titulación o certificación equivalente universitaria o equivalente	Certificado académico oficial con las calificaciones de todos los cursos de la carrera universitaria
		Certificado oficial de haber superado la opción vinculada de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años	Certificado académico oficial con la nota final de la prueba o de las partes de la misma
		Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores	Certificado académico oficial con las calificaciones de todos los cursos.
		Título de Técnico o certificación equivalente y certificado oficial de haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior	Certificado académico oficial con la nota final del curso

1. En caso de haber cursado la ESO a través de programas de diversificación o de la educación secundaria para personas adultas (ESPA) se tendrán en cuenta los cursos de la ESO, en su caso, y los del programa de diversificación o ESPA.
2. A efectos de poder solicitar por alguna de las reservas, deberá acreditarse: a) Reserva por discapacidad (acreditación de la condición de alumnado NEAE o certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa de discapacidad); b) Reserva para deportistas de alto nivel y alto rendimiento (copia de la resolución que reconozca su condición expedida por el órgano competente).